

**GESTIÓN DE CONVENIOS Y CONTRATOS**

Página 1 de 6

**FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN Y
SEGUIMIENTO A ADQUISICIÓN DE BIENES Y
PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

Código: CO-FR-0001

Vigente a partir del 12/09/24

Versión: 1

Ciudad y Fecha: Medellín 14 de julio de 2026

Informe de supervisión correspondiente al periodo del 1 al 30 de junio del año 2026, en atención a las funciones establecidas en los artículos 83 y subsiguientes de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con la Resolución No. No. 00149 del once (11) de junio del dos mil veintiséis (2026) "Por la cual se actualiza el Manual de Contratación del Fondo Rotatorio de la Policía".

1. Información del Supervisor

Grado	Subintendente
Nombre y apellidos	Yeison Fernando Mejía Barrera
C.C.	1.044.101.035
Cargo en la dependencia	Responsable oficina de activos fijos en servicio
Unidad de dependencia	Departamento de Policía Antioquia
Correo electrónico	yeison.mejia5378@correo.policia.gov.co
Teléfono	3173791481

2. Información del Contrato

No. de Proceso	Subasta – 020-2024		
Tipo de Contrato	Compraventa		
Contrato No.	138-1-24 del 2024		
Unidad	Departamento de Policía Antioquia		
Objeto	"ADQUISICIÓN DE CATRES Y COLCHONETAS PARA DEANT- ANEXO 3 – MEVAL"		
Valor Inicial	CIENTO CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA \$150.544.000,00		
Valor Adición	0		
Valor Total	CIENTO CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA \$150.544.000,00		
Plazo de ejecución	Fecha de Inicio	Fecha Terminación	
28/02/2025	18/12/2024	28/02/2025	
Aplica Acta de inicio	SI	NO	X
Fecha de Acta de inicio	N.A		

14 JUL 2026

**GESTIÓN DE CONVENIOS Y CONTRATOS**

Página 2 de 6

Código: CO-FR-0001

FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO A ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Vigente a partir del 12/09/24

Versión: 1

3. Información del Contratista

Nombre Representante legal	C.C	Razón social Contratista	NIT
JOHN FREDDY RAMÍREZ ROMERO	1014210417	Joint Soluciones Integrales S.A.S	900.830.800-1

4. Información Presupuestal

No. Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF	Fecha	Valor
28524	26/09/2024	\$165.838.151,45

No. Registro Presupuestal del Compromiso SIIF	Fecha	Valor
153724	16/12/2024	\$ 150.544.000,00

Nota 1: En caso de requerirse información presupuestal adicional, anexar cuadro detallado de las mismas.

5. Actividades y/o Eventos Desarrollados por el contratista y supervisor o interventor. (Incluir información en materia ambiental y de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo a lo establecido en el contrato y anexar soportes. Si aplica)

Se solicita dicho documento al señor contratista, a pesar de la solicitud de la supervisión el contratista no hace entrega de lo requerido.

5.1 Actividades y/o Eventos Desarrollados por el Contratista

N/A

5.2. Actividades Desarrolladas por el Supervisor o Interventor

El día **04 de junio de 2026** recibí a través del correo electrónico institucional jefatura.adcon@forpo.gov.co, la comunicación RAD. 0413 FORPO-OJUR-302-10-20, emitida por la Oficina Asesora Jurídica del Fondo Rotatorio de la Policía, mediante la cual se emite concepto jurídico sobre la viabilidad de la recepción extemporánea de los bienes objeto del contrato.

En dicho concepto se recomienda que la supervisión contractual y el área técnica elaboren un informe detallado sobre el estado actual del objeto contratado, la necesidad institucional, la utilidad operativa y el cumplimiento técnico, documento que deberá incorporarse al expediente administrativo como soporte de la decisión que adopte la Entidad, en el marco del proceso administrativo correspondiente.

En atención a dicha solicitud y en cumplimiento de las funciones asignadas como supervisor contractual, se presenta el presente informe con el propósito de exponer las condiciones actuales del contrato, la necesidad institucional que motivó su celebración, la utilidad operativa de los bienes contratados y la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas, como elementos de juicio para la adopción de la decisión administrativa a que haya lugar.

El día **05 de junio de 2026**, en atención a la comunicación electrónica recibida el 04 de junio de 2026, proveniente de la Jefatura Administrativa Contractual del Fondo Rotatorio de la Policía, mediante la cual se remitió el Concepto Jurídico contenido en el Radicado FORPO-OJURI-302-10-20, a través de la Comunicación



GESTIÓN DE CONVENIOS Y CONTRATOS

FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO A ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Página 3 de 6

Código: CO-FR-0001

Vigente a partir del 12/09/24

Versión: 1

Oficial GS-2026-187535-DEANT, esta Supervisión dio respuesta remitiendo el informe correspondiente. En dicho documento se expusieron las razones que sustentan la necesidad institucional de recibir de manera extemporánea los bienes objeto del Contrato No. 138-1-24, destacando que la necesidad que dio origen al contrato permanece vigente, que los bienes cumplen con las especificaciones técnicas exigidas y que su incorporación resulta necesaria para garantizar el bienestar del personal policial y la adecuada prestación del servicio, en concordancia con el interés público y las recomendaciones contenidas en el concepto jurídico emitido por la Oficina Asesora Jurídica del Fondo Rotatorio de la Policía.

El día 19 de junio de 2026, mediante Radicado No. 00976-FORPO-ADCON-302-10-29, el Fondo Rotatorio de la Policía dio respuesta a la Comunicación Oficial No. GS-2026-187535 de fecha 05 de junio de 2026, informando que la justificación institucional presentada por el Departamento de Policía Antioquia ratifica los fundamentos que sustentan la recepción extemporánea de los bienes objeto del Contrato No. 138-1-2024. Asimismo, reiteró que existe viabilidad jurídica para su recepción, al persistir la necesidad institucional, acreditarse el cumplimiento de las condiciones técnicas y evidenciarse la conveniencia para el interés público, sin perjuicio de la continuidad de las actuaciones administrativas derivadas del presunto incumplimiento contractual.

El día 24 de junio de 2026, mediante Comunicación Oficial No. GS-2026-210967-DEANT, en mi calidad de supervisor del Contrato No. 138-1-2024, se solicitó formalmente al representante legal de Joint Soluciones Integrales S.A.S. informar, a la mayor brevedad posible, la fecha y hora programadas para la entrega de los bienes objeto del contrato, con el propósito de adelantar las coordinaciones logísticas y administrativas necesarias para su recepción en las instalaciones del Departamento de Policía Antioquia, teniendo en cuenta la viabilidad jurídica previamente emitida por el Fondo Rotatorio de la Policía para la recepción extemporánea de los bienes. No obstante, dicha comunicación no fue atendida, toda vez que no se recibió respuesta mediante correo electrónico ni a través de ningún otro medio formal de comunicación por parte del contratista.

El día 30 de junio de 2026, mediante Comunicación Oficial No. GS-2026-215265-DEANT, se reiteró al contratista la solicitud efectuada el 24 de junio de 2026, requiriendo nuevamente informar de manera inmediata la programación, fecha y hora para la entrega de los bienes pendientes del Contrato No. 138-1-2024. En la comunicación se dejó constancia de que, pese al requerimiento inicial, no se había recibido respuesta oficial alguna, situación que dificultaba la planeación de las actividades logísticas y administrativas necesarias para la recepción de los elementos. Asimismo, se reiteró que el requerimiento se formulaba sin perjuicio de las actuaciones administrativas, contractuales y sancionatorias derivadas del eventual incumplimiento de las obligaciones contractuales. A la fecha de elaboración del presente informe, el contratista no ha emitido respuesta formal a dicha reiteración ni ha informado la programación para la entrega de los bienes objeto del contrato.

5.3. Actividades a realizar en los contratos de Mantenimientos preventivos y correctivos.

N/A

5.3.1 Especificar el tipo de Mantenimiento realizado:

Tipo de Mantenimiento	Marque con una X el mantenimiento correspondiente	Descripción de actividades Desarrolladas
Preventivo	No aplica	No aplica
Correctivo	No aplica	No aplica

**GESTIÓN DE CONVENIOS Y CONTRATOS****FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN Y
SEGUIMIENTO A ADQUISICIÓN DE BIENES Y
PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

Página 4 de 6

Código: CO-FR-0001

Vigente a partir del 12/09/24

Versión: 1

Preventivo y Correctivo

No aplica

No aplica

3.2. Incluir cotizaciones del mercado cuando se requiera elementos no contemplados inicialmente en el contrato y este lo permita, anexar la información de costos y usos finales.

N/A

5.4 Manifestar la verificación y el cumplimiento total de las especificaciones técnicas de los bienes y servicios recibidos de acuerdo al contrato en su totalidad (aquí se relaciona todo el componente técnico ya sea bienes y servicios, en el cual el supervisor literal por literal, manifiesta la verificación y el cumplimiento de cada requerimiento por parte del Contratista)

N/A toda vez que el señor contratista no ha realizado la entrega.

5.5 Registro Fotográfico

N/A.

6. Actividades de Control y Pagos**ENTREGAS REGISTRADAS**

Cantidad	Descripción	No. Factura	Valor	Fecha - recibo a satisfacción	Valor acta -recibo a satisfacción
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Año	Mes de Pago	No. Factura pagada	Valor	Valor amortizado por concepto de anticipo	Porcentaje del anticipo (%)
2026		\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
TOTAL			\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
SALDO			\$ 150.544.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00

7. Porcentajes de Ejecución

CONCEPTO	Fecha	% de ejecución
Porcentaje de ejecución física	30/06/2026	0,00%
Porcentaje de ejecución presupuestal	30/06/2026	0,00%

8. Aportes a la Seguridad Social y Parafiscales

Pagos de Aportes a la Seguridad Social y Parafiscales	Cumple	No cumple	Observaciones
---	--------	-----------	---------------



GESTIÓN DE CONVENIOS Y CONTRATOS

FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO A ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Página 5 de 6

Código: CO-FR-0001

Vigente a partir del 12/09/24

Versión: 1

Verificación cumplimiento Aportes parafiscales SENA, SALUD, EPS, ARL, Etc.

X

No Han Entregado El Objeto Contractual.

9. Información Contrato Adición, Prórroga, Modificación, Suspensión, Reinicio y Aclaratoria

CLASE	No.	fecha	valor	Tiempo	Observaciones
Adición	-----	-----	-----	-----	-----
Prórroga	01	30/12/2024		30 días	SE PRORROGA HASTA EL DIA 30/01/2025
Prórroga	02	30/01/2025		30 días	SE PRORROGA HASTA EL DIA 28/02/2025
Modificación	-----	-----	-----	-----	-----
Suspensión	-----	-----	-----	-----	-----
Reinicio	-----	-----	-----	-----	-----
Aclaratoria	-----	-----	-----	-----	-----
Otros	-----	-----	-----	-----	-----

Nota 1: El supervisor del contrato deberá verificar la publicación de los documentos que hacen parte del proceso contractual en la Plataforma Electrónica SECOP II o la plataforma que haga sus veces.

10. Información de Pólizas

Aseguradora		No. Póliza	Fecha de expedición	Valor Total Asegurado
SEGUROS DEL ESTADO S. A		11-44-101244243	19/12/2024	120,435,200.00
Amparo	%	Valor	Fecha Inicio	Fecha Terminación
Cumplimiento	30%	45,163,200.00	16/12/2024	05/07/2025
Calidad y correcto funcionamiento	50%	75,272,000.00	16/12/2024	05/01/2026
Calidad	N/A	N/A	N/A	N/A
Salarios y prestaciones sociales	N/A	N/A	N/A	N/A
Predios Laborales y Operacionales	N/A	N/A	N/A	N/A

Prórroga 1

Aseguradora		No. Póliza	Fecha de expedición	Valor Total Asegurado
SEGUROS DEL ESTADO S. A		11-44-101244243	07/01/2025	120,435,200.00
Amparo	%	Valor	Fecha Inicio	Fecha Terminación
Cumplimiento	30%	45,163,200.00	16/12/2024	05/08/2025
Calidad y correcto funcionamiento	50%	75,272,000.00	16/12/2024	05/02/2026
Calidad	N/A	N/A	N/A	N/A
Salarios y prestaciones sociales	N/A	N/A	N/A	N/A
Predios Laborales y Operacionales	N/A	N/A	N/A	N/A

Prórroga 2

**GESTIÓN DE CONVENIOS Y CONTRATOS****FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN Y
SEGUIMIENTO A ADQUISICIÓN DE BIENES Y
PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

Página 6 de 6

Código: CO-FR-0001

Vigente a partir del 12/09/24

Versión: 1

Aseguradora		No. Póliza	Fecha de expedición	Valor Total Asegurado
SEGUROS DEL ESTADO S. A		11-44-101244243	31/01/2025	120,435,200.00
Amparo	%	Valor	Fecha Inicio	Fecha Terminación
Cumplimiento	30%	45,163,200.00	16/12/2024	05/09/2025
Calidad y correcto funcionamiento	50%	75,272,000.00	16/12/2024	05/03/2026
Calidad	N/A	N/A	N/A	N/A
Salarios y prestaciones sociales	N/A	N/A	N/A	N/A
Predios Laborales y Operacionales	N/A	N/A	N/A	N/A

Nota 2: En caso de requerirse actualización de pólizas anexar cuadro detallado de las mismas.

11. Información Debido Proceso

Plazo de ejecución	Del 18 de diciembre al 28 de febrero del 2025
Motivo de presunto incumplimiento	Incumplimiento del plazo contractual
Fecha en que se informa a la entidad el presunto incumplimiento	10/03/2025
Fecha de citación inició de la actuación administrativa debido proceso.	27 de agosto de 2025 Citación Audiencia presunto incumplimiento
Avances de la novedad presentada por el presunto incumplimiento	A la espera de pronunciamiento del área jurídica
Estado a la fecha	A la espera de pronunciamiento del área jurídica

Nota 3: La información aquí suministrada es la reportada por el (los) supervisor (es) del contrato, por lo tanto, la veracidad, claridad y exactitud de la misma, será única y exclusivamente responsabilidad del supervisor.

12. Observaciones del Supervisor**ANEXOS:**

Comunicación RAD. 0413 FORPO-OJUR-302-10-20

Radicado No. 00976-FORPO-ADCON-302-10-29

Comunicación Oficial No. GS-2026-210967-DEANT

Comunicación Oficial No. GS-2026-215265-DEANT

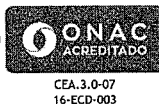
Comunicación Oficial No. GS-2026-187535-DEANT

Finaliza la ejecución de dicho contrato por presunto incumplimiento del contratista.


Subintendente. YEISON FERNANDO MEJIA BARRERA

C.C. 1.044.101.035

14 JUL 2026

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA ANTIOQUIA
JEFATURA ADMINISTRATIVA

SUBCO-JEFAD - 20.1

Medellín, 30 de junio de 2026

Señor
JOHN FREDDY RAMÍREZ ROMERO
Representante Legal
Calle 75 No. 85-54 Bodega
Bogotá D.C.

Asunto: Reiteración de solicitud prioritaria de programación para entrega inmediata de bienes - Contrato No. 138-1-2024.

En mi calidad de supervisor del Contrato No. 138-1-2024, me permito reiterar la solicitud contenida en la comunicación oficial GS-2026-210967-DEANT del 24 de junio de 2026, mediante el cual se requirió la programación prioritaria e inmediata de la entrega de los bienes pendientes de suministro, conforme a la viabilidad jurídica emitida por la Oficina Asesora Jurídica del Fondo Rotatorio de la Policía que conceptuó favorablemente la recepción extemporánea de dichos bienes.

A la fecha, no se ha recibido comunicación oficial por parte de Joint Soluciones Integrales S.A.S. en respuesta al requerimiento efectuado, situación que dificulta la planeación de las actividades logísticas y administrativas necesarias para la recepción de los elementos, pese a que continúa plenamente acreditada la necesidad institucional que motivó la procedencia de dicha recepción extemporánea.

En consecuencia, se solicita nuevamente que, de manera inmediata, se informe la fecha y hora exactas en las cuales se realizará la entrega de los bienes pendientes en las instalaciones del Departamento de Policía Antioquia, ubicadas en la Calle 71 No. 65-20, barrio El Volador, Medellín (Antioquia), con el fin de efectuar las coordinaciones correspondientes y garantizar la adecuada recepción de los elementos.

Se recuerda que el presente requerimiento se formula sin perjuicio de las actuaciones administrativas, contractuales, sancionatorias o de cualquier otra índole a que haya lugar, derivadas del incumplimiento de las obligaciones y de los plazos establecidos en el Contrato No. 138-1-2024.

Finalmente, se solicita que la respuesta al presente oficio sea remitida de manera inmediata, indicando la programación definitiva para la entrega de los bienes, atendiendo los principios

de colaboración, buena fe y responsabilidad contractual que rigen la ejecución de los contratos estatales.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Yeison Fernando Mejia Barrera
Grado: Subintendente
Cargo: Responsable Activos Fijos En Servicio
Cédula: 1044101035
Dependencia: Jefatura Administrativa
Unidad: Departamento De Policía Antioquia
Correo: yeison.mejia5378@correo.policia.gov.co
30/06/2026 9:13:45 a. m.

Anexo: no

Calle 71 65-20
Teléfono: (4) 4939386
deant.jefad@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA ANTIOQUIA
JEFATURA ADMINISTRATIVA

SUBCO-JEFAD - 20.1

Medellín, 24 de junio de 2026

Señor
JOHN FREDDY RAMÍREZ ROMERO
Representante Legal Joint Soluciones Integrales S.A.S
Calle 75 No. 85-54 Bodega
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud prioritaria de programación para entrega inmediata de bienes - Contrato No. 138-1-2024.

En atención a la viabilidad jurídica emitida por la Oficina Asesora Jurídica del Fondo Rotatorio de la Policía, mediante la cual se conceptuó favorablemente la recepción extemporánea de los bienes objeto del Contrato No. 138-1-2024, y considerando que se encuentra acreditada la persistencia de la necesidad institucional, la utilidad de los elementos para el servicio y su conformidad técnica, me permito, en calidad de supervisor del contrato, solicitar de manera prioritaria e inmediata la programación de la entrega de los bienes pendientes.

En consecuencia, agradezco informar, a la mayor brevedad posible, la fecha y hora exactas en las que se realizará la entrega de los elementos en las instalaciones del Departamento de Policía Antioquia, ubicadas en la Calle 71 No. 65-20, barrio El Volador, Medellín (Antioquia).

Lo anterior, con el fin de adelantar las coordinaciones logísticas y administrativas necesarias para la recepción de los bienes, en concordancia con la viabilidad previamente otorgada y sin perjuicio de las actuaciones administrativas, contractuales o sancionatorias a que haya lugar por los incumplimientos asociados a los plazos de ejecución contractual.

Agradezco su pronta respuesta y confirmación, dada la necesidad institucional que motivó la procedencia de la recepción extemporánea.

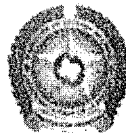
Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Yeison Fernando Mejia Barrera
Grado: Subintendente
Cargo: Responsable Activos Fijos En Servicio
Cédula: 1044101035
Dependencia: Jefatura Administrativa
Unidad: Departamento De Policía Antioquia
Correo: yeison.mejia5378@correo.policia.gov.co
24/06/2026 5:48:10 p. m.

Calle 71 65-20
Teléfono: (4) 4939386
deant.jefad@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



Trabajamos con
convicción,
servimos con
corazón

FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

Bogotá D.C. 19 JUN 2026

RAD. Nro.00976 - FORPO - ADCON - 302-10-29

Señor subintendente

YEISON FERNANDO MEJÍA BARRERA

Responsable de Activos Fijos en Servicio

deant.jefad@policia.gov.co

Calle 71 No. 65-20

Asunto: Respuesta recepción extemporáneas dentro del Contrato 138-1-2024

En atención a la Comunicación Oficial No. GS-2026-187535 de fecha 05 de junio de 2026, mediante la cual se expone la justificación institucional para la recepción extemporánea de los bienes correspondientes al Contrato No. 138-1-2024 cuyo objeto era la "Adquisición de catres y colchones para DEANT – Anexo 3 – Meval C.I ANEXO 3MEVAL", se informa que esta situación fue objeto de análisis por parte de la Entidad, emitiéndose oportunamente concepto jurídico de viabilidad para la recepción de los elementos objeto contractual, siempre que se acreditaran las condiciones técnicas, la persistencia de la necesidad institucional y la conveniencia para el interés público.

En ese sentido, mediante el concepto jurídico previamente emitido por la Oficina Asesora Jurídica del Fondo Rotatorio de la Policía, se indicó que la recepción extemporánea de bienes puede resultar procedente cuando la Entidad determine que estos continúan siendo necesarios, útiles y convenientes para el cumplimiento de sus funciones y la satisfacción del interés general.

Así las cosas, la justificación remitida por el Departamento de Policía Antioquia ratifica los fundamentos que fueron tenidos en cuenta para la emisión del concepto jurídico previamente expedido, particularmente en lo relacionado con la permanencia de la necesidad institucional, la utilidad de los bienes para el servicio y la conformidad técnica acreditada por las instancias competentes. En consecuencia, se reitera que la viabilidad para la recepción de los bienes ya fue conceptuada favorablemente, sin perjuicio de la continuidad de las actuaciones administrativas, contractuales o sancionatorias a que haya lugar con ocasión de los presuntos incumplimientos asociados a los plazos de ejecución del contrato.

Atentamente,

Teniente coronel **MILTON GIOVANNY MURCIA TORRES**
Director General del Fondo Rotatorio de la Policía (E)

Elaboró: **LAURA FERNANDA MÉNDEZ ALZATE**
Abogada Grupo de Convenios y Contratos del Fondo Rotatorio de la Policía

Revisó: **FRANCISCO GONZÁLEZ BOTELLO**
Asesor Jurídico Subdirección Operativa del Fondo Rotatorio de la Policía

Revisó: Intendente Jefe **CÉSAR AUGUSTO PERA RINCÓN**
Coordinador Grupo de Convenios y Contratos del Fondo Rotatorio de la Policía

Revisó: Mayor **ALFONSO ALEJANDRO ESTEBAN OJEDA**
Subdirector Operativo del Fondo Rotatorio de la Policía (E)



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA ANTIOQUIA
JEFATURA ADMINISTRATIVA

SUBCO-JEFAD - 20.5

Medellín, 05 de junio de 2026

Señor teniente coronel
MILTON GIOVANNY MURCIA TORRES
Director General Fondo Rotatorio de la Policía (E)
Cra. 66 A No. 43-18
Bogotá D.C.

Asunto: Justificación institucional para la recepción extemporánea de bienes - Contrato No. 138-1-24.

En atención al Concepto Jurídico contenido en el Radicado FORPO-OJURI-302-10-20, relacionado con la viabilidad de la recepción extemporánea de bienes correspondientes al Contrato No. 138-1-24, respetuosamente me permito informar a mi coronel las consideraciones que sustentan la necesidad institucional de recibir los elementos objeto contractual.

El contrato referido tiene como objeto la “Adquisición de catres y colchones para DEANT – Anexo 3 – MEVAL.CI”, bienes destinados a fortalecer las condiciones de alojamiento, descanso y bienestar del personal policial adscrito al Departamento de Policía Antioquia, especialmente aquel que desarrolla actividades operativas, de vigilancia y apoyo institucional en diferentes municipios y unidades policiales del departamento.

De acuerdo con el informe técnico emitido por la supervisión contractual, se evidencia que el Grupo de Control de Calidad de la Policía Nacional, mediante Comunicación Oficial Electrónica No. GS-2025-042424-DILOF del 12 de diciembre de 2025, verificó el cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos contractualmente, concluyendo que el lote presentado es apto para su ingreso, encontrándose acreditadas las condiciones de calidad y conformidad requeridas para su recepción.

En este sentido, si bien el proceso contractual se encuentra inmerso en un trámite administrativo derivado del presunto incumplimiento relacionado con los tiempos de ejecución, resulta pertinente destacar que la necesidad que originó la contratación persiste y mantiene plena vigencia. Los bienes contratados constituyen elementos esenciales para garantizar condiciones adecuadas de habitabilidad, recuperación física y descanso del personal policial, factores directamente relacionados con el bienestar institucional, la salud ocupacional y la capacidad operativa de las unidades policiales.

Adicionalmente, es importante señalar que las literas metálicas con las que cuentan actualmente, en su gran mayoría, las unidades policiales del Departamento de Policía Antioquia han cumplido su vida útil y presentan un avanzado estado de deterioro debido al uso continuo y al desgaste natural generado por las dinámicas propias del servicio. Esta situación afecta las condiciones adecuadas para el descanso del personal uniformado y no corresponde a los estándares de bienestar, seguridad y presentación institucional requeridos para el alojamiento del talento humano policial. Por tal razón, se mantiene la necesidad real, actual y prioritaria de contar con nuevos catres y colchones que permitan reemplazar progresivamente los elementos deteriorados y mejorar las condiciones de habitabilidad del personal que presta sus servicios en las diferentes unidades policiales del departamento.

La recepción de los catres y colchones permitirá fortalecer los espacios destinados al alojamiento del personal uniformado, contribuyendo al mejoramiento de las condiciones de vida y trabajo de los funcionarios que prestan servicio en el Departamento de Policía Antioquia, especialmente en aquellas instalaciones donde existe una

demanda permanente de infraestructura y elementos de bienestar para atender el relevo de personal, refuerzos operacionales y demás necesidades del servicio.

Adicionalmente, la no recepción de estos bienes generaría una afectación al interés público, toda vez que impediría aprovechar unos elementos que ya fueron sometidos a los controles técnicos y de calidad correspondientes, limitando la satisfacción de una necesidad institucional real y vigente. Lo anterior se encuentra en armonía con el concepto jurídico emitido por la Oficina Asesora Jurídica del Fondo Rotatorio de la Policía, según el cual la recepción extemporánea puede resultar procedente cuando la entidad determine que los bienes continúan siendo necesarios, útiles y convenientes para el cumplimiento de sus funciones y para la satisfacción del interés general.

Por lo expuesto, y considerando que:

1. La necesidad institucional que dio origen al contrato permanece vigente.
2. Los bienes objeto contractual son requeridos por el Departamento de Policía Antioquia para fortalecer las condiciones de bienestar y alojamiento del personal policial.
3. Las literas metálicas actualmente existentes en gran parte de las unidades policiales han cumplido su vida útil y presentan deterioro significativo, lo que hace necesaria su sustitución para garantizar condiciones adecuadas de descanso, bienestar y presentación institucional.
4. El Grupo de Control de Calidad certificó el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas contractualmente.
5. La recepción de los elementos favorece el interés público y la adecuada prestación del servicio policial.

Se considera procedente evaluar favorablemente la recepción extemporánea de los bienes, sin perjuicio de las actuaciones administrativas y sancionatorias que correspondan dentro del proceso de incumplimiento contractual, permitiendo así que los elementos ingresen al patrimonio institucional y sean destinados al cumplimiento de la misión constitucional de la Policía Nacional.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Yeison Fernando Mejia Barrera
Grado: Subintendente
Cargo: Responsable Activos Fijos En Servicio
Cédula: 1044101035
Dependencia: Jefatura Administrativa
Unidad: Departamento De Policia Antioquia
Correo: yeison.mejia5378@correo.policia.gov.co
5/06/2026 9:13:16 a. m.

Anexo: no

Calle 71 65-20
Teléfono: (4) 4939386
deant.jefad@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



Trabajamos con
convicción,
servimos con
corazón

FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

RAD. 0413 FORPO-OJURI-302-10-20

Bogotá D.C., 02/06/2026

Señor Teniente Coronel

MILTON GIOVANNY MURCIA TORRES

Director General Fondo Rotatorio de la Policía (E)

Entidad

Asunto: Concepto jurídico – Viabilidad de recepción extemporánea – Contrato No. 138-1-24.

En atención a la solicitud elevada mediante comunicación oficial No. GS-2026-133028-DEANT, relacionada con la posibilidad de efectuar la recepción extemporánea de los bienes correspondientes al Contrato No. 138-1-24, cuyo objeto consiste en la "Adquisición de catres y colchones para DEANT – Anexo 3 – MEVAL-CI", esta Oficina Asesora Jurídica se permite emitir el siguiente pronunciamiento, misma solicitud que entre otras cosas menciona:

"(...) En ese sentido, de manera respetuosa solicito a la Ordenación del Gasto evaluar la información presentada y emitir el pronunciamiento correspondiente, con el fin de otorgar aval para la recepción extemporánea de los bienes, permitiendo su ingreso a los estados contables y así continuar el trámite administrativo correspondiente."

De igual forma, se observa que dentro de las actuaciones adelantadas por la Entidad se inició trámite relacionado con presunto incumplimiento contractual, escenario dentro del cual deben analizarse integralmente las circunstancias que originaron el retardo en la ejecución, así como la eventual responsabilidad del contratista frente a la entrega tardía de los bienes objeto contractual.

Desde el punto de vista jurídico, el vencimiento del plazo contractual constituye una situación que puede configurar mora o incumplimiento por parte del contratista; no obstante, ello no impide de manera absoluta que la Entidad pueda recibir los bienes con posterioridad al vencimiento del plazo cuando persista la necesidad pública, exista utilidad material del objeto contratado y dicha actuación resulte más favorable para la satisfacción del interés general.

Sobre el particular, el Consejo de Estado, precisó que el cumplimiento tardío de la obligación por parte del contratista puede ser recibido por la entidad estatal y dar lugar al reconocimiento de la contraprestación correspondiente, mencionando entre otras cosas:

"50. No obstante, una vez en mora, el deudor puede dar cumplimiento tardío a su obligación, salvo que se trate de un término esencial. Por lo anterior, el Código Civil prevé en su artículo 1610 que el acreedor puede exigir de un deudor moroso: 1) que se apremie al deudor para la ejecución del hecho convenido, 2) que se le autorice a él mismo para hacerlo ejecutar por un tercero a expensas del deudor, o 3) que el deudor le indemnice los



Trabajamos con
convicción.
servimos con
corazón

FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

perjuicios resultantes de la infracción del contrato. En cualquier caso, el acreedor además podrá exigir la correspondiente indemnización de perjuicios.

51. Como puede evidenciarse, nuestro ordenamiento jurídico permite que el deudor en mora pueda, a elección del acreedor, cumplir con la obligación principal. Se hace énfasis en este punto sobre el hecho de que el artículo 1610 permite estas tres opciones "a elección" del acreedor, es decir, todo esto depende del interés, en este caso de la entidad estatal.

52. Por ello, si un contratista cumple con sus obligaciones contractuales por fuera del plazo de ejecución, y la entidad decide recibir la prestación que se le adeuda, resulta lógico que el contratista tenga el derecho de recibir la contraprestación de las prestaciones ejecutadas y recibidas a satisfacción. Lo anterior no implica que las entidades estatales estén obligadas a recibir las prestaciones ejecutadas fuera del plazo de ejecución. Tampoco quiere decir lo anterior que todas las obras ejecutadas fuera del plazo deban ser pagadas. De la misma manera, lo sostenido no significa que las entidades no puedan ejercer sus poderes excepcionales para declarar el incumplimiento de la obligación e imponer el pago de los perjuicios causados por entregar fuera del plazo. Menos aún, que no se puedan reclamar judicialmente tales perjuicios o que las partes no puedan realizar acuerdos sobre este asunto en la etapa de liquidación del contrato."¹

Siendo importante precisar, que la recepción extemporánea de los elementos contratados no elimina las consecuencias derivadas de la mora ni implique una prórroga automática del contrato, en ese sentido, la recepción extemporánea no constituye por sí misma una convalidación del incumplimiento, sino una decisión administrativa orientada a proteger el interés público cuando el objeto contratado aún resulta útil y necesario para la Entidad.

No obstante, para garantizar la defensa del patrimonio público y el debido proceso, esta Oficina considera que la recepción extemporánea de los elementos debe adelantarse dentro del trámite de un proceso administrativo de incumplimiento contractual, como el que se presenta para el caso particular, escenario idóneo para analizar integralmente las circunstancias del retardo y adoptar las decisiones correspondientes.

Ello permite que la Entidad, de manera simultánea, determine si existió incumplimiento imputable al contratista, valore los argumentos de defensa presentados, establezca la procedencia de multas, cláusula penal o demás consecuencias contractuales, y defina si resulta conveniente recibir los bienes en atención a la necesidad institucional vigente.

En consecuencia, sí es jurídicamente posible realizar la recepción de los elementos por fuera del plazo contractual, siempre que dicha actuación se formalice dentro del proceso administrativo de incumplimiento contractual, mediante decisión debidamente motivada, con soporte técnico suficiente y previa verificación del cumplimiento de las especificaciones pactadas, correcto funcionamiento de los equipos y vigencia de las garantías contractuales.

¹ Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección B, sentencia del 18 de noviembre de 2021, Rad. 47001-23-33-001-2013-00363-01 (61.641), C.P. Martín Bermúdez Muñoz



Trabajamos con
convicción,
servimos con
corazón

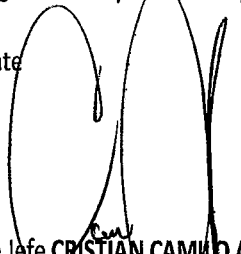
FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

Finalmente, se recomienda que la supervisión contractual y el área técnica elaboren informe detallado sobre el estado actual del objeto contratado, necesidad institucional, utilidad operativa y cumplimiento técnico, documento que deberá incorporarse al expediente administrativo como sustento de la decisión que adopte la Entidad.

Es de precisar que los conceptos emitidos no son vinculantes ni de obligatorio cumplimiento, así como lo establece la ley 1437 del 2011:

"ARTÍCULO 28. Alcance de los conceptos. Salvo disposición legal en contrario, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución."

Atentamente


Intendente Jefe **CRISTIAN CAMILO AGUIRRE LAVERDE**
JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA (E)

Elaboró: Andrés F. Mercado Argel - CPS Abogado Oficina Asesora Jurídica FORPO. 